

les de esta Ciudad y se termino los quatrocientos
ochenta y ocho mil ochenta y siete rs. siete marcos.
y por tercio q. la Diputación Provincial ha deli-
berado de pagar por ahora en el concepto de
que a proporcion de como se va exigiendo
de los demas contribuyentes de las Antipodas
el exco de esta prertamos si lo fueren de
las cantidades y ser quepa para lo qual ha
perden momento se Oficiara de nuevo a las
autoridades de Hombres, Palma y Pons etne-
cho para q. los Comisionados q. nombren en
su nombre de este señalen el cupo con arreglo a
la cuota asignada a esta Ciudad y su comarca
q. deben satisfacer los Individuos de sus Res-
pectivos Districtos, todo sin perjuicio de contin-
uar sus Reclamaciones ya a la Diputación Pro-
vincial como al Supremo Congreso Nacional, y
que q. este exemplar cause estado, q. solo deve
entenderse concordando la indigencia y deplora-
ble Situacion en q. se halla esta Poblacion,
como un cargo de su sumata fidelidad y fe-
de obediencia a las Superiores autoridades:
que para hallar este servicio tan sumam.
Recomendable, el Sr. Presidente y demas Ss.
Capitulares deberan encargarse de hecho el detall
de los sujetos prudentes q. puedan contribuir
y el, visitantes y persuadidos ya del beneficio
q. ha de resultar el q. se Verifique a la Na-
cion en general como a cada Individuo en parti-
cular, honrando esta Corporacion q. con

